

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0192/2021/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIRÉS.**-----

--- Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintidós, se recibieron en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, los oficios números SA/UT/043/2022, SA/UT/99/2022 y SA/UT/29/2021, todos ellos signados por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; mediante los cuales da respuesta a la determinación de fecha trece de junio de dos mil veintidós.-----

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procede a verificar de oficio la calidad de la información de los escritos de cuenta, así como los anexos que los acompañan; de lo que se aprecia que la información remitida no cumple a cabalidad con lo requerido en la determinación de fecha trece de junio de dos mil veintidós.-----

--- Lo anterior es así, toda vez que persiste el incumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, aprobada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno por el Consejo General del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública; ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; pues, dicho Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, manifiesta que a través del oficio SA/UT/100/2022, envió el cumplimiento a la resolución de fecha citada en líneas que anteceden. Empero, a través de la determinación de fecha trece de junio de dos mil veintidós, se determinó que no cumplía con lo requerido por la parte Recurrente a través de su solicitud de información, pues remitió un enlace electrónico o link que remite a la Plataforma Nacional de Transparencia sin que pudiera visualizarse dicha información solicitada.-----

--- Al respecto, los artículos 13 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen:

*"Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y*





*atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona."*

*"Artículo 131. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas la Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

--- Sin que el Responsable de la Unidad de Transparencia cumpla con lo previsto en dichos preceptos legales, pues hace hincapié en un enlace electrónico o link el cual es imposible visualizar la información solicitada, lo que provoca que la parte Recurrente no tenga acceso de manera oportuna, verificable, veraz y de acuerdo a sus necesidades que posee a la información solicitada. -----

--- Es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2016-2022, concluyendo este su gestión el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la anualidad antes citada. Derivado de lo anterior, se tiene por no cumplida la determinación de fecha trece de junio de dos mil veintidós y por ende a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, a la administración 2016-2022 del Sujeto Obligado citado con antelación. -----

--- En consecuencia, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, de dicho Sujeto Obligado copia de la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, así como del acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios números SA/UT/043/2022, SA/UT/99/2022 y SA/UT/29/2021, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 42, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha trece de junio de dos mil veintidós, feneció el veintidós de junio de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la determinación citada en líneas que anteceden, más no su cabal cumplimiento.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con los oficios números SA/UT/043/2022, SA/UT/99/2022 y SA/UT/29/2021, signados por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, así como del acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento en los términos establecidos en las mismas. -----

--- **QUINTO.** **Se requiere** al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, así como al acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós; debiendo hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida por la parte Recurrente en los términos establecidos en su solicitud de información, tal como le fue ordenado entregar en la resolución de fecha ya citada y le sea

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



entregada a este, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

- - - **SEXTO.** Notifíquese la presente determinación al Secretario de Administración, para su debida atención. -----

- - - **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**C. Adriana Reyes Martínez.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0192/2021/SICOM.

LAPM/cgj

S.G.A.

**SE CUMPLE REQUERIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE 2022**

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx  
Fecha: 21/06/2022 17:41  
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

BUENA TARDE. LE ENVIO AL PRESENTE EL PRIMER ANEXO DEL OFICIO SA/UT/043/2022, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente en atención al estado en que se encuentra el expediente que obra en esta Unidad de Transparencia, tengo a bien dar cumplimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión **R.R.A.I./0192/2021/SICOM**; en el que requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la Secretaría de Administración, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, anexando la o los documentos con los cuales solicito la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho; así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente.

En razón de la información requerida, "dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno"; me permito señalar que se envió a la Oficialía de Partes del Órgano Garante, el cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio SA/UT/100/2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para la cual, me permito remitir el acuse de recibo de fecha uno de junio de dos mil veintidós, del correo institucional de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Ahora, respecto a la información requerida, "anexando los documentos con los cuales se solicito la información a las áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho"; el Director Jurídico y Responsable de Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, emitió a las áreas correspondientes de la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Administrativo, los oficios SA/UT/29/2021 ambos de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual solicitó la disposición de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remitieran a la Dirección Jurídica, para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante; mismo que con oficios de nomenclatura SA/DRM/UA/0601/2021 y SA/DA/0485/2021, de fechas veintidós y veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, signados por la Directora de Recursos Materiales y el Director Administrativo respectivamente, que señalan respecto de la solicitud, lo siguiente: "no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada" y "no localizando documento o archivo alguno respecto a la información que solicita". Mismos que se anexan al presente.

Y a la información requerida, "así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente", exhibo al presente la impresión del acuse de recibo de la información de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, realizada a través del correo Institucional de la Unidad de Transparencia, la cual fue enviada al recurrente [REDACTED] para darle el cumplimiento a la resolución R.R.A.I./0192/2021/SICOM, en donde se aprecia que se anexa al presente al correo, el oficio SA/UT/99/2022, contenido de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Como se puede observar y para tener certeza de que se realizó entrega de la información a la parte recurrente.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA  
EL CORREO ELECTRONICO DEL  
RECURRENTE.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por el cumplido el requerimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

---

Adjuntos ( 1 archivo, 6.7 MB)

- 1 OFICIO SA UT 043 2022.pdf (6.7 MB)



Oficio No. SA/UT/043/2022

Asunto: Se remite información.

Expediente Externo. R.R.A.I./0192/2021/SICOM

Expediente Interno: SA/UT/29/2021

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 20 de junio de 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente en atención al estado en que se encuentra el expediente que obra en esta Unidad de Transparencia, tengo a bien dar cumplimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./0192/2021/SICOM; en el que requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la Secretaría de Administración, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, anexando la o los documentos con los cuales solicito la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho; así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente.

En razón de la información requerida, "dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno"; me permito señalar que se envió a la Oficialía de Partes del Órgano Garante, el cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio SA/UT/100/2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para la cual, me permito remitir el acuse de recibo de fecha uno de junio de dos mil veintidós, del correo institucional de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Ahora, respecto a la información requerida, "anexando los documentos con los cuales se solicito la información a las áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho"; el Director Jurídico y Responsable de Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, emitió a las áreas correspondientes de la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Administrativo, los oficios SA/UT/29/2021 ambos de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual solicitó la disposición de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remitieran a la Dirección Jurídica, para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante; mismo que con oficios de nomenclatura SA/DRM/UA/0601/2021 y SA/DA/0485/2021, de fechas veintidós y veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, signados por la Directora de Recursos Materiales y el Director Administrativo respectivamente, que señalan respecto de la solicitud, lo siguiente: "no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada" y "no localizando documento o archivo alguno respecto a la información que solicita". Mismos que se anexan al presente.



Gobierno del Estado

Y a la información requerida, "así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente", exhibo al presente la impresión del acuse de recibo de la información de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, realizada a través del correo Institucional de la Unidad de Transparencia, la cual fue enviada al recurrente [morena4t@yahoo.com](mailto:morena4t@yahoo.com), para darle el cumplimiento a la resolución R.R.A.I./0192/2021/SICOM, en donde se aprecia que se anexa la presente al correo, el oficio SA/UT/99/2022, contenido de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Como se puede observar y para tener certeza de que se realizó entrega de la información a la parte recurrente.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por el cumplido el requerimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ,  
DIRECTOR JURÍDICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2022

Con C.C.P. para C.C.P. - LIC. MARIANA EDITH NAVARRO ELIZABETH - Secretaria de Administración - Para su superior conocimiento.

Expediente 7/Ministerio

Autorizado

Valido

Revisado

Elaborado

CAMR

192



Gobierno del Estado

Oficio: No. SA/UT/100/202  
Asunto: Se remite información.  
Recurso de Revisión: R.R.A.I.0192/2021/SICOM  
Expediente Interno: SA/UT/29/2021  
Tlaxiactac de Cabrera a 31 de mayo del año 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I. 0192/2021/SICOM; por tal razón manifiesto que mediante oficio SA/UT/99/2022 de fecha treinta de mayo del año en curso, se notificó al solicitante mediante el correo electrónico [REDACTED]

[REDACTED] Anexo la documentación que acredita dicha notificación

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO. SE TESTA EL CORREO  
ELECTRÓNICO DEL  
RECURRENTE.

Por lo anteriormente descrito atentamente solicito:

**UNICO:** Tenerme por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar el mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. CARLOS ALBERTO MEXUEIRO RUÍZ.**  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Para: C.C.P. - Lic. Mariana Nolasco Pineda - Secretario de Administración - Para su superior conocimiento.

Expediente Interno:

Autorizó	Validó	Revisó	Emitió
CAMR	JRR	JRR	[Firma]

18/22 11:50

Asunto: ACUSO RECIBO Re: SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRAI-0192-2021-SICOM  
Origen de Partes: <oficialadepartes@oaxapozaxaca.org.mx>  
Destinatario: <unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx>  
Fecha: 2022-06-01 12:30

Acuso recibo de correo electrónico de fecha 01 de junio del presente año, el cual será turnado al área correspondiente.

Atentamente

Oficial/a de Partes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Activado Wed, 01 Jun 2022 12:19:05 -0500, unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx escribió:

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA,  
PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.AI. 0192/2021/SICOM, por el cual manifesté que mediante oficio SAUT/09/2022 de fecha treinta de mayo del año en curso, se notificó al solicitante mediante el correo electrónico morena41@reho.com. Anexo la documentación que acompaña dicha notificación.

Por lo anteriormente descrito atiendo en lo solicitado.

UNCO: Téngame por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar el mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

**SE CUMPLE REQUERIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE 2022**

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 21/06/2022 17:50

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

BUENA TARDE. LE ENVIO AL PRESENTE EL TERCER ANEXO DEL OFICIO SA/UT/99/2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**

**BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente en atención al estado en que se encuentra el expediente que obra en esta Unidad de Transparencia, tengo a bien dar cumplimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./0192/2021/SICOM; en el que requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la Secretaría de Administración, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, anexando la o los documentos con los cuales solicito la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho; así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente.

En razón de la información requerida, "dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno"; me permito señalar que se envió a la Oficialia de Partes del Órgano Garante, el cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio SA/UT/100/2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para la cual, me permito remitir el acuse de recibo de fecha uno de junio de dos mil veintidós, del correo institucional de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Ahora, respecto a la información requerida, "anexando los documentos con los cuales se solicitó la información a las áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho"; el Director Jurídico y Responsable de Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, emitió a las áreas correspondientes de la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Administrativo, los oficios SA/UT/29/2021 ambos de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual solicitó la disposición de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remitieran a la Dirección Jurídica, para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante; mismo que con oficios de nomenclatura SA/DRM/UA/0601/2021 y SA/DA/0485/2021, de fechas veintidós y veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, signados por la Directora de Recursos Materiales y el Director Administrativo respectivamente, que señalan respecto de la solicitud, lo siguiente: "no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada" y "no localizando documento o archivo alguno respecto a la información que solicita". Mismos que se anexan al presente.

Y a la información requerida, "así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente", exhibo al presente la impresión del acuse de recibo de la información de fecha veintuno de junio del dos mil veintidós, realizada a través del correo Institucional de la Unidad de Transparencia, la cual fue enviada al recurrente [REDACTED] para darle el cumplimiento a la resolución R.R.A.I./0192/2021/SICOM, en donde se aprecia que se anexa la presente al correo, el oficio SA/UT/99/2022, contenido de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Como se puede observar y para tener certeza de que se realizó entrega de la información a la parte recurrente.

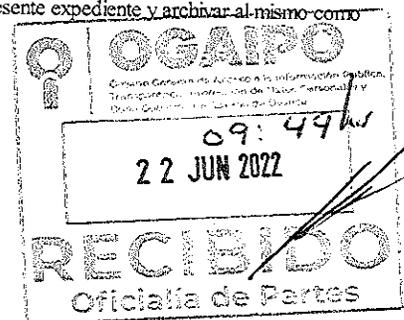
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA  
EL CORREO ELECTRONICO DEL  
RECURRENTE.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por el cumplido el requerimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

---

Adjuntos ( 1 archivo, 5.1 MB)

- 3 OFICIOS SA UT 99 2022.pdf (5.1 MB)





Gobierno del Estado

web/faces/view/consultaPublica.xhtml (Artículo 70 fracción XXVIII A de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

No obstante, al tener relación con Seguridad Pública Estatal, la información podrá ser requerida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, pues es esa Dependencia en donde se coordina y supervisa la administración de los recursos materiales y servicios generales con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia que se solicita relacionada con el CS o programa escudo.

Sin más por el momento, me despido de usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Nazar Páez - Secretaría de Administración. - Para su superior conocimiento. Expediente y Minutario.

Autoridad	Valido	Revisó	Emite
CAMR	DRR	JRA	DA

Vertical stamp: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA

21/6/22, 10:21

Gobierno del Estado de Oaxaca :: SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRAI 0192 2021 SICOM

Asunto: **SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRAI 0192 2021 SICOM**  
De: <unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx>  
Destinatario: [REDACTED]  
Fecha: 2022-06-21 11:13

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTICULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO  
DEL RECURRENTE.

• OFICIO SA UT 99 2022.pdf (~4,2 MB)

BUEN DIA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE REMITO EL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO SA/UT/99/2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, QUE SE REMITE EL PRESENTE. SOLICITO ACUSE DE RECIBO.

**RECURRENTE DE FOLIO 00208721**



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA  
EL NOMBRE DEL RECURRENTE.

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I.0192/2021/SICOM, por esa razón manifiesto lo siguiente; que la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través del Sistema de Solicitudes de Información vía Plataforma, dio respuesta a la información solicitada, como se muestra en la captura de pantalla que se anexa al presente:

Sin embargo, y para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente de referencia; se reitera la información referente del oficio SA/DRM/UA/DFA/0601/2021, signado por la Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, mismo que anexo al presente. Asimismo, y atendiendo el principio de máxima publicidad, se le sugiere al solicitante, consultar información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados en el siguiente link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml> (Artículo 70 fracción XXVIII A de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

No obstante, al tener relación con Seguridad Pública Estatal, la Información podrá ser requerida al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, pues es esa Dependencia en donde se coordina y supervisa la administración de los recursos materiales y servicios generales con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia que se solicita relacionada con el C5 o programa escudo.

Sin más por el momento, me despido de usted brindándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ,**

**DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD**

**DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**SE CUMPLE REQUERIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE 2022**

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 21/06/2022 17:48

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

BUENA TARDE. LE ENVIO AL PRESENTE EL SEGUNDO ANEXO LOS OFICIOS SA/UT/29/2021 AMBOS DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y LA RESPUESTA DE LAS AREAS.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y**

**BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente en atención al estado en que se encuentra el expediente que obra en esta Unidad de Transparencia, tengo a bien dar cumplimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./0192/2021/SICOM; en el que requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la Secretaría de Administración, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, anexando la o los documentos con los cuales solicito la información a determinadas áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho; así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente.

En razón de la información requerida, "dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno"; me permito señalar que se envió a la Oficialía de Partes del Órgano Garante, el cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio SA/UT/100/2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para la cual, me permito remitir el acuse de recibo de fecha uno de junio de dos mil veintidós, del correo institucional de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Ahora, respecto a la información requerida, "anexando los documentos con los cuales se solicito la información a las áreas y su respectiva respuesta a efecto de que se corrobore tal hecho"; el Director Jurídico y Responsable de Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, emitió a las áreas correspondientes de la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Administrativo, los oficios SA/UT/29/2021 ambos de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual solicitó la disposición de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remitieran a la Dirección Jurídica, para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante; mismo que con oficios de nomenclatura SA/DRM/UA/0601/2021 y SA/DA/0485/2021, de fechas veintidós y veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, signados por la Directora de Recursos Materiales y el Director Administrativo respectivamente, que señalan respecto de la solicitud, lo siguiente: "no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada" y "no localizando documento o archivo alguno respecto a la información que solicita". Mismos que se anexan al presente.

Y a la información requerida, "así mismo deberá remitir las constancias que acrediten que la información fue entregada a la parte recurrente", exhibo al presente la impresión del acuse de recibo de la información de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, realizada a través del correo Institucional de la Unidad de Transparencia, la cual fue enviada al recurrente [morena4t@yahoo.com](mailto:morena4t@yahoo.com), para darle el cumplimiento a la resolución R.R.A.I./0192/2021/SICOM, en donde se aprecia que se anexa la presente al correo, el oficio SA/UT/99/2022, contenido de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Como se puede observar y para tener certeza de que se realizó entrega de la información a la parte recurrente.

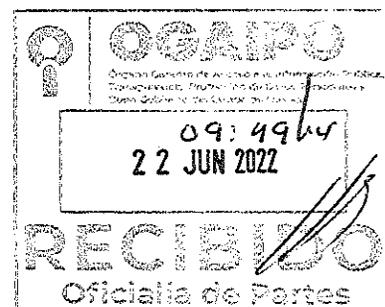
Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por el cumplido el requerimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

---

Adjuntos ( 1 archivo, 10.2 MB)

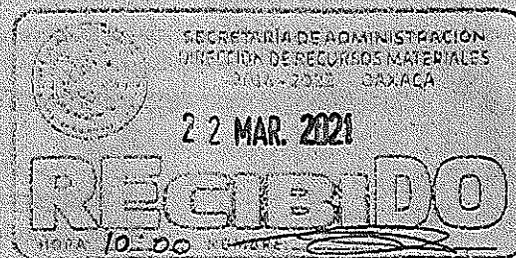
- 2 OFICIOS SA UT 29 2021 Y SUS RESPUESTAS.pdf (10.2 MB)

---

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

Expediente: SA/UT/29/2021  
Oficio No. SA/UT/69/2021  
Asunto: Se solicita información.  
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 18 de marzo de 2021.

LIC. MARÍA ISABEL CRUZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.



Por medio del presente curso me dirijo a Usted con el debido respeto y la finalidad de hacer de su conocimiento que a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), se recibió la solicitud con folio 00208721 que a la letra dice:

*"les solicita el contrato, facturas pagadas, estudios de mercado, catalogo de precios unitarios, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, costo de poste, DVR, Cámara, Módem, Back Up; caja protectora para exteriores, numero de cámaras, costo de su mantenimiento anual, costo del suministro de Internet o repetidora de micro ondas, costo del inmueble, costo de las computadoras, costo de las sillas y pantallas, costo de los radios y su mantenimiento, desde que inicio funciones su C5 o su programa escudo / resultados concretos análisis costo beneficio del gasto erogado a la fecha, monto de recursos federales y locales aplicados, copia de los resguardos y pedimentos de importación de los bienes importados / seguritech o la empresa ganadora y su expediente completo. Lo mismo para las patrullas o moto patrullas compradas o rentadas ( de los últimos 5 años contratos facturas estudios de mercado y revisión de anexos o bases de compras en bienes de seguridad para el estado por la Contraloría y los expedientes o auditorías de su estado ( No opera la reserva, ya que Jalisco EDO y CDMX transparentaron sus contratos ) Numero de cámaras instaladas por contrato y su monto" (SIC.)*

Es por tal razón que solicito su amable apoyo para que de conformidad con las facultades de la dirección a su digno cargo y dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente, comunique la disponibilidad de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remita a la recepción de la Dirección Jurídica, lo anterior para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante.

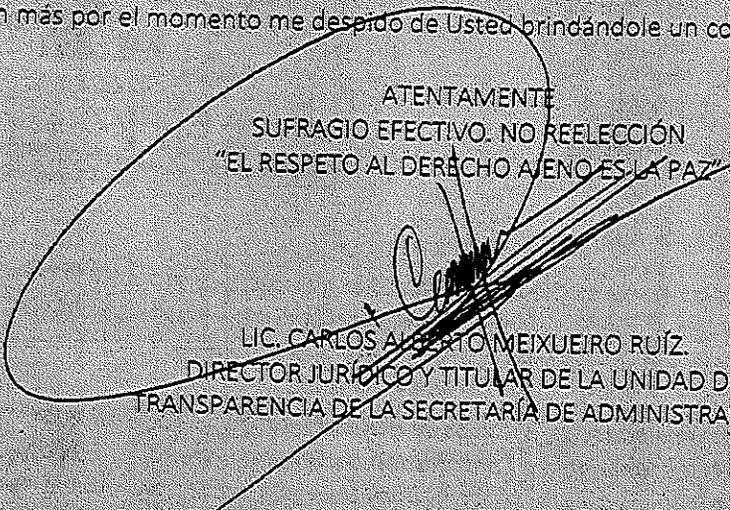
Con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
LIC. CARLOS ALEJANDRO MEIXUEIRO RUÍZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017 - 2022

Con copia para C.O.P.

- Actuario José Germán Espinosa Santibáñez - Secretario de Administración - Para su superior conocimiento.

AUTORIZO	VALOR	TERMINO	CARRO
CAMPESINOS	CAMP	MUNICIPAL	ESPECIAL

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 2,  
C.P. 58270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01(951) 501-5000 Ext. 16648

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente: SA/UT/29/2021  
Oficio No. SA/UT/70/2021  
Asunto: Se solicita información.  
Tlalixtác de Cabrera, Oax. a 18 de marzo de 2021.

ING. MANUEL ESTRADA MONTAÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.



Por medio del presente curso me dirijo a Usted con el debido respeto y la finalidad de hacer de su conocimiento que a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), se recibió la solicitud con folio 00208721 que a la letra dice:

*"les solicita el contrato, facturas pagadas, estudios de mercado, catalogo de precios unitarios, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, costo de poste, DVR, Cámara, Módem, Back Up; caja protectora para exteriores, numero de cámaras, costo de su mantenimiento anual, costo del suministro de Internet o repetidora de micro ondas, costo del inmueble, costo de las computadoras, costo de las sillas y pantallas, costo de los radios y su mantenimiento, desde que inicio funciones su C5 o su programa escudo / resultados concretos análisis costo beneficio del gasto erogado a la fecha, monto de recursos federales y locales aplicados, copia de los resguardos y pedimentos de importación de los bienes importados / seguritech o la empresa ganadora y su expediente completo. Lo mismo para las patrullas o moto patrullas comprados o rentados ( de los últimos 5 años contratos facturas estudios de mercado y revisión de anexos o bases de compras en bienes de seguridad para el estado por la Contraloría y los expedientes o auditorías de su estado ( No opera la reserva, ya que Jalisco EDO y CDMX transparentaron sus contratos ) Numero de cámaras instaladas por contrato y su monto" (SIC.)*

Es por tal razón que solicito su amable apoyo para que de conformidad con las facultades de la dirección a su digno cargo y dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente, comunique la disponibilidad de la información concerniente al tema que nos ocupa y la remita a la recepción de la Dirección Jurídica, lo anterior para otorgar a la brevedad posible la respuesta al solicitante.

Con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUPRAGIO ELECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ,  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: G.C.P.

- Actuario José Germán Espinosa Santibañez - Secretario de Administración - Para su superior conocimiento.

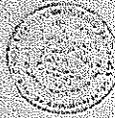
AUTOLIC	VALCO	ARIBO	TIARNO
CAMR	CAYM	CAVME	CAVME

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 2,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Comutador: 01 (951) 501-5000 Ex: 10548



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Origen: Dirección de Recursos Materiales.  
Oficio No.: SA/DRM/JA/DFA/0601/01/2021  
Asunto: Respuesta a solicitud SA/UT/69/2021.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017-2022

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 22 de marzo de 2021.

24 MAR. 2021 12:17 hrs  
Diano

Lic. Carlos Alberto Meixueiro Ruíz  
Director Jurídico y Titular de la Unidad de  
Transparencia de la Secretaría de Administración  
Presente

Se hace referencia a su solicitud al rubro indicada, de fecha 18 de marzo del año en curso, recibida el 22 del mismo mes y año, mediante la cual solicita lo siguiente:

*"les solicita el contrato, facturas pagadas, estudios de mercado, catalogo de precios unitarios, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, costo de poste, DVR, Cámara, Módem, Back Up, caja protectora para exteriores, numero de cámaras, costos de su mantenimiento anual, costo del suministro de internet o repetidora de micro ondas, costo del inmueble, costo de las computadoras, costo de las sillas y pantallas, costo de los radios y su mantenimiento, desde que inicio funciones su CS o su programa escudo / resultados concretos análisis costo beneficio del gasto erogado a la fecha, monto de recursos federales y locales aplicados, copia de los resguardos y pedimentos de importación de los bienes importados / seguritech o la empresa ganadora y su expediente completo. Lo mismo para las patrullas o moto patrullas compradas o rentadas (de los últimos 5 años contratos facturas estudios de mercado y revisión de anexos o bases de compras en bienes de seguridad para el estado por la Contraloría y los expedientes o auditorías de su estado (No opera la reserva, ya que Jalisco EDO y CDMX transparentaron sus contratos) Numero de cámaras instaladas por contrato y su monto" (Sic.)"*

Sobre el particular, me permito informar que, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 10 fracciones IV, VII, XI, y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



Atentamente,  
Sufrido Efectivo  
El Respeto al  
Dirección de Recursos Materiales

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES  
2016-2022 OAXACA

Lic. M. Isabel Cruz Martínez

Con copia para:  
Ach. José Germán Espinosa Cantibáñez, Secretario de Administración, para su conocimiento  
Expediente y Minutario  
MICM/FADS/MNGDA/DRM

Solicitud con folio 00208/21, generada a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT).

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa  
Benemérito de las Américas Edificio I, planta baja,  
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270  
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10009, 10010, 10011

www.oaxaca.gob.mx



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Oficio No. SA/DA/0485/2021  
Asunto. Respuesta a oficio SA/UT/70/2021

Tlaxiaco de Cabrera, Oax., 24 de marzo de 2021.

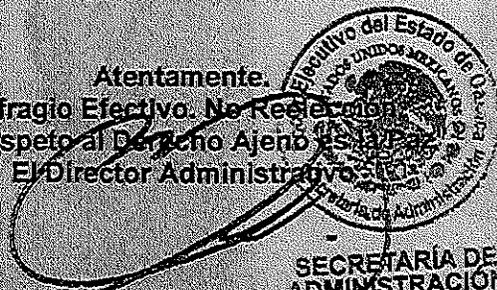
LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En atención a su similar SA/UT/70/2021, relativo a la solicitud de acceso de información realizada a través del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), número de folio 00208721, radicada bajo el Expediente SA/UT/29/2021, en el que solicita diversa información relacionada con el C5 o programa escudo; patrullas o moto patrullas compradas o rentadas de los últimos 5 años; bienes de seguridad para el Estado, así como el número de cámaras instaladas por contrato y monto, le comunico lo siguiente:

La Dirección Administrativa, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, no cuenta con las atribuciones relacionadas con el C5 o programa escudo, así como a la adquisición de los bienes a que hace referencia, no obstante lo anterior, se efectuó la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información, dentro de las áreas que conforman esta Dirección, no localizando documento o archivo alguno respecto a la información que solicita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Base"  
El Director Administrativo



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. MANUEL ESTRADA MONTAÑO

ACEREBOR	VALIDO	REVISÓ	ELABORÓ
MEM	MEM	FOH	GGG

X  
M  
I  
C  
O  
B  
E  
P  
E  
X  
P  
O  
M  
M  
M

